REF.: DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES _ LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA" ID Nº 377.718".

Asunción, 12 de octubre de 2020.-

DICTAMEN Nº 70/2020

VISTOS, la providencia DTIC-SOFIA N° 021/2020 de fecha 09/10/2020 mediante el cual la Dirección TIC SOFIA, remite solicitud de modificaciones sobre especificaciones técnicas y precios referenciales, para la Adquisición software, haciendo de esta manera una modificación al proceso del llamado a LICITACIÓN PUBLICACION NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA" ID Nº 377.718, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Que la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone en sus Artículos: "**2º *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, y *"**3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia"*.

De manera a dar cumplimiento con la determinación de Estimación de Costos, la DTIC-SOFIA expone en su providencia N° 021/2020 de fecha 09/10/2020, la gestión de obtención de precios referenciales, adjuntando la documentación de respaldo donde cursó solicitud de precios referenciales conforme a las especificaciones Técnicas del proceso, a las siguientes firmas dedicadas al rubro de software: KNOW HOW S.A., STARK TECNOLOGIA S.A, PROMEC S.R.L., SOFTSHOP S.A., NEXYSLA, EXCELSIS SACIG., LOGICALIS PARAGUAY S.A. e INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION SA y SEKIURA . Al respecto, se han recibido los precios referenciales de todas las firmas solicitadas. Se adjuntan documentos respaldatorios. Debido a la complejidad de lo solicitado no se tiene adjudicaciones institucionales y/o de otros OEE, ni de organizaciones, instituciones públicas o privadas

CRITERIOS VALORADOS EN LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Tomando la información proporcionada por los potenciales oferentes, KNOW HOW S.A., STARK TECNOLOGIA S.A, PROMEC S.R.L., SOFTSHOP S.A., NEXYSLA, EXCELSIS SACIG., LOGICALIS PARAGUAY S.A. e INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION SA y SEKIURA; para el Lote 1 se utiliza la combinación de 4 (cuatro) parámetros de precios , para el Lote 2 se utiliza la combinación de 3 (tres) de parámetros de precios y para los Lotes 5 y 6 la combinación de 2 (dos) parámetros de precios, los cuales se promedian para la utilización del precio. Para los Lotes 3 y 4 se utiliza solo 1 (uno) parámetro de precios, ya que solo 1 oferente ofrece los servicios solicitados. Se exponen en planilla comparativa exponiendo en planilla los precios mencionados. (Ver planilla adjunta).

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los Precios Referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20 - ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones expone los mimos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemplen la universalidad de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, lotes, ítems o sub-ítems, así como los servicios conexos, y los mismos fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Es nuestro dictamen.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR DE LA U.O.C